



Abg. Edison Javier Carrillo Vizcaino
Agencia de Coordinación Distrital del Comercio

Mgs. Carmen Cecilia Pacheco Sempértegui
Secretaría de Ambiente

Abg. Daniela Alexandra Valarezo Valdivieso
Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad

Abg. Daniela Espinoza Barriga
Secretaría de Desarrollo Productivo y Competitividad

Presentes. -

De nuestra consideración:

La Comisión de Salud, en sesión extraordinaria No. 53, llevada a cabo el 6 de enero de 2022, durante el desarrollo del segundo punto del orden del día, sobre el “*Conocimiento de los informes sobre el Proyecto de Ordenanza Metropolitana “QUE REGULA Y LIMITA EL USO DE PIROTECNIA EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO”*; y *resolución respecto al informe de comisión y dictamen pertinentes*”; **resolvió**: Se llama la atención y se requiere a la Agencia de Coordinación Distrital del Comercio, Secretaría de Ambiente, Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad; y, Secretaría de Desarrollo Productivo y Competitividad, en el término de tres (3) días, contados a partir de la recepción de esta resolución, emitan el informe técnico de procedencia o factibilidad del proyecto de “Ordenanza Metropolitana que regula y limita el uso de pirotecnia en el Distrito Metropolitano de Quito” para primer debate ante el Concejo Metropolitano.

Atentamente,



Firmado electrónicamente por:
**BRITH
CATHERINE VACA
CHICAIZA**

Dra. Brith Catherine Vaca Chicaiza
Presidenta de la Comisión de Salud

El Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito, certifica que la presente resolución fue expedida por la Comisión de Salud, en sesión extraordinaria No. 53 realizada el 6 de enero de 2022.

Abg. Pablo Antonio Santillán Paredes
Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito

Acción:	Responsable:	Unidad:	Fecha:	Sumilla:
Elaborado por:	Paúl Carvajal	SCIG	2022-01-06	
Revisado por:	Samuel Byun	PSGC	2022-01-06	

Ejemplar 1: Destinatarios

Ejemplar 2: Secretaría de Comisión de Salud

Ejemplar 3: Archivo

C.C. Presidenta de la Comisión de Salud